



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2025-A-MDT/T

Tarucachi, 02 de enero del 2025.

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; refiere: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en ese entender, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del Señor alcalde, señala: "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2024-A-MDT/T, de fecha 09 de abril del 2024, se designa a la TEC. MELINA ASUNTA SOTO MARÍN, en el cargo de confianza como SUBGERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS confianza,

Que, mediante la sentencia emitida por el Tribunal Constitucional sobre la Ley N° 31131, se declaró la inconstitucionalidad del segundo párrafo del artículo 4° de la citada norma, dejando subsistentes el párrafo primero que prescribe lo siguiente: "Desde la entrada en vigencia de la presente ley hasta que se produzca la incorporación a que se refiere el artículo 1, los contratos administrativos de servicios son de carácter indefinido (...)", y el tercero que señala lo siguiente: "(...) Quedan exceptuados de los alcances de la presente ley los trabajadores CAS que hayan sido contratados como CAS de confianza"; es decir, no les aplica la contratación administrativa de servicios de carácter indefinido.

Que, asimismo, de conformidad con el Informe Técnico N° 000122-2022-SERVIR-GPGSC, señala que si bien la persona designada bajo los alcances del D.L. N° 1057 – CAS (confianza) no requiere aprobar un proceso de selección, no significa que no deban suscribir el contrato y/o adendas de prórroga o renovación a fin de materializar su vínculo con la institución.

Que, en ese contexto la Alta Dirección considera que, para alcanzar la eficiencia y eficacia en la gestión municipal, resulta necesario ratificar a los funcionarios de confianza responsables en los diferentes órganos de ésta corporación municipal, a fin de continuar con la productividad de los servicios que la Entidad presta a la comunidad; máxime si los cargos de los demás niveles de la corporación se encuentran en proceso de selección.

Que, estando a lo expuesto y con las facultades conferidas en el artículo 20°; inciso 6); la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades;

Por tanto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR, a partir del 02 de enero de 2025, a la **TEC. MELINA ASUNTA SOTO MARÍN**, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO** de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS confianza, su Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás órganos pertinentes den cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.

ARTICULO TERCERO: SE DISPONE la notificación y publicación de la presente resolución para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE